

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**40****MADRID NÚMERO 43***EDICTO*

Doña Carmen Grágera de Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 783 de 2010 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

Magistrada-juez de primera instancia, doña Carmen Iglesias Pinuaga.—En Madrid, a 10 de octubre de 2011.

Parte demandante, la comunidad de propietarios de la calle Sangenjo, número 37, representada por la procuradora doña María Asunción Sánchez González, y parte demandada, “Promociones y Desarrollos Recol, Sociedad Limitada”. La parte demandada no comparece al estar en rebeldía procesal, siendo objeto del juicio reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de la comunidad de propietarios de la calle Sangenjo, número 37, de Madrid, contra la mercantil “Promociones y Desarrollo Recol, Sociedad Limitada”, y condeno a los demandados a satisfacer a la actora la suma de 3.286,56 euros e intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial. Las costas del presente procedimiento se impone a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada “Promociones y Desarrollos Recol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.204/12)